RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2026, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan ayudas a la movilidad internacional de **estudiantes de Doctorado y doctores/as recién titulados/as** hacia Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa para el año 2027, en el marco del programa Erasmus+, acción KA131 de la Comisión Europea.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos del Consorcio y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias dirigidas a **estudiantes de Doctorado** (con posibilidad de habilitación para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor/a) y a **doctores/as recién titulados/as**, en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (Regiones 13 y 14).

El objetivo de estas movilidades es **impulsar la internacionalización y la movilidad académica** de las personas participantes, fortaleciendo su formación científica y profesional en un contexto europeo. Asimismo, se busca apoyar el desarrollo de la investigación doctoral y postdoctoral mediante estancias en instituciones que aporten valor añadido a los proyectos, fomentar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre las universidades del ceiA3 y sus socios internacionales, y promover competencias transversales y habilidades de investigación, incluyendo el trabajo en entornos multiculturales, metodologías avanzadas y difusión científica.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y a la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+.

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a los objetivos del Programa Erasmus+ mediante la concesión de **20 ayudas** económicas para **estudiantes de Doctorado y doctores/as recién titulados vinculados a programas de Doctorado adscritos a la oferta académica del ceiA3**, con el fin de permitirles la realización de estancias en diferentes países europeos durante el **año 2027**. El número de plazas ofertadas podrá incrementarse en caso de disponibilidad de presupuesto adicional.

Del total de ayudas convocadas, se reservará un cupo de **4 plazas prioritarias para estudiantes o recién titulados con menos oportunidades**, con el fin de garantizar y fomentar su participación en las actividades de movilidad internacional, en línea con la Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE. En caso de que el número de solicitudes válidas de este colectivo supere las plazas reservadas, estas se adjudicarán por orden de puntuación, conforme a los criterios de selección establecidos en la convocatoria. Las personas

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

solicitantes que no obtengan plaza dentro del cupo prioritario podrán concurrir al cupo general en igualdad de condiciones con el resto de solicitantes. Las plazas del cupo prioritario que queden vacantes, si las hubiera, podrán incorporarse al cupo general de ayudas.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Las estancias financiadas por la presente convocatoria deberán realizarse entre el **1 de marzo y el 31 de diciembre de 2027**. Excepcionalmente, podrán autorizarse estancias fuera de este periodo, siempre que se justifique debidamente su necesidad, se comunique con suficiente antelación al ceiA3 y a la institución de destino y se obtenga la autorización correspondiente. En todo caso, dichas estancias deberán respetar los plazos de ejecución del proyecto Erasmus+ en el que se enmarca la convocatoria.

2.2. Las personas interesadas en solicitar una ayuda de movilidad deberán establecer un contacto previo con la institución de destino de su interés para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia. Este contacto se formalizará mediante la emisión de una **carta de invitación** de la institución, donde se indiquen las fechas previstas de la estancia. Las instituciones de destino deberán estar ubicadas en un Estado miembro de la Unión Europea, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa perteneciente a las regiones 13 y 14, conforme a la relación de países recogida en el Anexo III.

MODALIDADES DE ESTANCIA

2.3. La presente convocatoria contempla **dos modalidades** de estancia, en función de la duración de la misma:

2.3.1 Estancias de **Larga Duración** (LD)

Las estancias de larga duración deberán tener una duración mínima de **90 días consecutivos** de presencia efectiva en la institución de destino para recibir el importe íntegro de la ayuda concedida. En caso de duración inferior, se verá reducido el importe de la ayuda de manera proporcional a la duración real de la estancia, siempre que se superen los 60 días de estancia. Si la estancia en destino tuviera una duración *inferior a 60 días*, la persona beneficiaria perderá el derecho a mantener la ayuda, debiendo reintegrar al ceiA3 las cuantías percibidas. Excepcionalmente, se podrán financiar estancias de hasta 120 días, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se cuente con la autorización previa del organismo concedente de la subvención. En caso de desear realizar una estancia de 120 días, deberá notificarse explícitamente en la solicitud.

A su vez, dentro de las movilidades de Larga Duración se contemplan dos formas de realización:

a) Movilidad presencial: estancia física en la institución de destino durante toda la duración de la movilidad.

b) Movilidad combinada**:** combinación de **mínimo 60 días** consecutivos de movilidad **presencial** en la institución de destino, con **máximo 30 días** consecutivos de movilidad **virtual** desde el país de origen.

2.3.2 Estancias de **Corta Duración** (CD):

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

Las estancias de corta duración tendrán una duración **mínima de 25 días y un máximo de 30.** En caso de realizar un periodo de estancia de duración inferior a 25 días, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la beca recibida.

2.4. La dotación económica final se calculará en función del **tiempo real de estancia física** de la persona participante en la institución de destino, el cual será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia.

AYUDAS ECONÓMICAS

2.5. Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una ayuda económica desglosada en los siguientes conceptos:

2.5.1 Un importe en concepto de **ayuda individual** destinado a sufragar parcialmente los costes de manutención durante el período de movilidad, según las cuantías especificadas en el apartado 2.6 de la presente convocatoria, por un periodo de 3 meses en el caso de movilidades de Larga Duración (prorrogable hasta un máximo de 4 meses en función de la disponibilidad presupuestaria y previa autorización) o de hasta 30 días para movilidades de Corta Duración.

2.5.2 Un importe único en concepto de **bolsa de viaje**, según las cuantías especificadas en el apartado 2.7 de la presente convocatoria, determinado según función de la distancia existente entre la institución de origen y de destino y de la modalidad de desplazamiento elegida (ecológico/no ecológico).

2.5.3 Un importe adicional en caso de pertenencia acreditada al colectivo de ***estudiantes con menos oportunidades*** (según lo especificado en el apartado 2.8) y/o de realización de **desplazamiento ecológico** hasta la institución de destino.

2.6. El **importe de las ayudas individuales** queda definido en función del **país de acogida** y/o de la **modalidad** de movilidad escogida:

GRUPO	PAÍSES	CORTA DURACIÓN	LARGA DURACIÓN
GRUPO 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia *Terceros países asociados Reg. 13 y 14(*): Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza*	**1.722 – 2.002€** (79€/día hasta 14º día + 56€/día hasta 30º día)	**540€**/mes
GRUPO 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal		**490€**/mes
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía		**440€**/mes

(*) De acuerdo con la normativa del Programa Erasmus+, la financiación de movilidades hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14 está sujeta a un límite máximo del 20% del presupuesto del proyecto, por lo que la concesión de ayudas para estancias en estos países quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria dentro de dicho límite, sin que pueda garantizarse la financiación de todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

Adicionalmente, aquellas personas beneficiarias que opten por realizar un **desplazamiento ecológico** en su viaje al país de destino en movilidades de larga duración podrán optar, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, a financiación por hasta 4 días adicionales de ayuda individual para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, siempre que la duración del viaje respecto a un desplazamiento no ecológico lo justifique.

Las personas beneficiarias sólo tendrán derecho a percibir ayuda económica por los periodos de **estancia física** en el país de destino, no siendo subvencionables los periodos de movilidad virtual, si los hubiera.

2.7. El **importe de las bolsas de viaje** se determinará según lo previsto por la Comisión Europea en función de la distancia en línea recta existente entre la institución de origen y la de destino, medida por la Calculadora de distancias oficial del programa Erasmus+ (https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator), así como por el tipo de desplazamiento (no ecológico/ecológico). Las cuantías asignadas son las siguientes:

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE	
	Despl. no ecológico	Despl. ecológico (*)
Entre 10 y 99 km:	28,00€	56,00€
Entre 100 y 499 km:	211,00€	285,00€
Entre 500 y 1.999 km:	309,00€	417,00€
Entre 2.000 y 2.999 km:	395,00€	535,00€
Entre 3.000 y 3.999 km:	580,00€	785,00€
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188,00€	1.188,00€
8.000 km o más:	1.735,00€	1.735,00€

(*) Tendrá consideración de desplazamiento ecológico aquel que se realice utilizando **medios de transporte sostenibles** (bajas emisiones) en el **tramo principal** del trayecto (entendida como al menos dos tercios, 66%, de la distancia total de ida y vuelta), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. No se considerará ecológico si, en alguno de los trayectos de ida o vuelta, el tramo principal del viaje se realiza en avión.

2.8. En línea con la Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE, las personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de ***estudiantes con menos oportunidades*** podrán recibir una cantidad adicional de **250€ mensuales** para movilidades LD o un importe unitario de **150€** para movilidades CD.

Se considerará estudiantes con menos oportunidades a quienes se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el **Anexo IV**: discapacidad, obstáculos socioeconómicos, problemas de salud o diferencias culturales. En caso de cumplir los requisitos de varios perfiles, únicamente se concederá una ayuda económica adicional por participante.

Adicionalmente, los/as participantes con discapacidad reconocida legalmente igual o superior al 33%, o con problemas físicos, mentales o de salud que dificulten la realización de la

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

movilidad o generen costes adicionales, podrán optar a financiación complementaria a través de una ayuda Erasmus+ de **apoyo a la inclusión**, destinada a cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo, adaptación del material didáctico o acompañantes (100% de los costes subvencionables). Dicha condición deberá comunicarse al ceiA3 en el momento de la solicitud para gestionar, en su caso, la solicitud de financiación adicional a SEPIE.

2.9. Las personas seleccionadas podrán compatibilizar esta ayuda con becas u otras ayudas financieras concedidas por el Estado español, las comunidades autónomas u otras entidades. No obstante, será **incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos de la Unión Europea** que tenga la misma finalidad y cubra el mismo período de movilidad.

2.10. La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada en cualquier caso a la aceptación definitiva del participante por parte de la institución de destino, en base a su normativa interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país del Programa Erasmus+**, o bien, en el caso de personas de otras nacionalidades, disponer de una **autorización de residencia o estancia legal en España** válida durante el período de movilidad.

3.2. **Estar matriculado/a** durante el curso académico **2026/2027** en alguna de las titulaciones oficiales de **DOCTORADO adscritas al ceiA3** de cualquiera de sus cinco universidades: **Universidad de Almería** (UAL), **Universidad de Cádiz** (UCA), **Universidad de Córdoba** (UCO), **Universidad de Huelva** (UHU) o **Universidad de Jaén** (UJA)**.** La oferta completa de Programas de Doctorado ceiA3 puede consultarse en la página web del ceiA3 a través del siguiente enlace:

- http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/

También podrán participar **doctores/as recién titulados/as** de estos programas que hayan estado matriculados durante el curso académico 2026/27, siempre que la estancia se realice y finalice dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Importante: para poder participar en esta convocatoria, la matrícula deberá estar formalizada en alguna de las 5 universidades que integran el consorcio ceiA3. Por tanto, estar matriculado/a en un programa de Doctorado interuniversitario incluido en la oferta académica ceiA3 no será suficiente si la matrícula se ha formalizado a través de una universidad externa al consorcio.

3.3. Contar con un nivel mínimo acreditado de **B1 en inglés o en alguna de las lenguas oficiales del país de destino**, según el Marco Común Europeo de Referencia para las

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

Lenguas. A estos efectos, se aceptarán los certificados reconocidos oficialmente por la universidad a la que pertenece el solicitante (ver Anexo II).

3.4. No superar el límite máximo de 12 meses de movilidad Erasmus+ durante los estudios de Doctorado. La duración acumulada de todas las movilidades Erasmus+ realizadas durante este ciclo de estudios, incluida la estancia solicitada en esta convocatoria, no podrá exceder de 12 meses (360 días). Para este cómputo se tendrán en cuenta todas las modalidades de movilidad Erasmus+ (estudios o prácticas), tanto si han recibido financiación como si se han realizado en modalidad "beca cero", e independientemente de la entidad financiadora (universidad de origen, ceiA3 u otras entidades).

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y se mantendrá abierto hasta el **11 de diciembre de 2026** a las 23:59h (hora de España peninsular, GMT+1).

4.2 Forma de presentación de solicitudes: las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario electrónico habilitado en la página web de la convocatoria, el cual generará un documento PDF de solicitud que deberá ser firmado y presentado junto con la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.

> La cumplimentación online del formulario **no** constituye por sí sola la presentación formal de la solicitud; para que ésta sea válida y se considere en el proceso de selección, el formulario firmado y la documentación requerida deberán enviarse al ceiA3 a través de alguno de los medios indicados en el siguiente apartado.

4.3 Lugar de presentación de solicitudes: para su admisión a trámite, la solicitud y la documentación acreditativa deberán remitirse al ceiA3 por alguna de las siguientes vías:

a) A través del **Registro Electrónico General** (*opción recomendada*), donde pueden localizar el ceiA3 con el código **U00600121**.
b) En el **Registro General** de la universidad donde esté cursando sus estudios.
c) A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar **Anexo** II).
d) A través de **cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015,** de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico a la oficina ceiA3. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los previstos en el presente apartado.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud debidamente firmado, según el modelo generado por el formulario online.

GOBIERNO DE ESPAÑA

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

b) **Documento de identidad:** copia por ambas caras del DNI, NIE o documento de identidad equivalente en vigor. Las personas nacionales de terceros países deberán aportar la documentación que acredite su identidad y, cuando proceda, su situación de residencia legal. Quienes ostenten la condición de refugiados/as o apátridas deberán aportar, asimismo, la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

c) **Matrícula en estudios de Doctorado ceiA3 durante el curso 2026/2027**: copia de la matrícula en un programa de Doctorado adscrito al Campus o documento equivalente que acredite el cumplimiento de este requisito.

En caso de movilidades que vayan a desarrollarse en fechas que correspondan al curso 2027/28, será necesario aportar una **declaración firmada** comprometiéndose a matricularse en el Programa de Doctorado en dicho curso y a facilitar la matrícula al ceiA3.

d) **Doctores/as recién titulados/as**: documentación acreditativa de la fecha de obtención del título de Doctor/a, que permita verificar que la movilidad se desarrollará dentro de los 12 meses posteriores a la finalización de los estudios.

e) **Carta de invitación de la institución de destino** en la cual se solicita realizar la estancia. El documento deberá incluir las fechas estimadas de realización de la movilidad, enmarcadas dentro de las establecidas por la convocatoria, y deberá estar firmada por el tutor/a en la institución de destino.

f) **Declaración responsable de movilidad previa Erasmus+:** Presentación del modelo incluido en el Anexo V de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

g) **Expediente académico de la titulación de Grado (o equivalente)** que dio acceso a los estudios de posgrado, en el que deberá constar expresamente la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las universidades.

h) **Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO (Máster o equivalente),** en el que deberá constar expresamente la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las universidades. En caso de haber accedido al Doctorado por una vía distinta a la de Máster, la persona solicitante quedará exenta de presentar este documento y, a efectos de baremación, se tomará como referencia la nota media del expediente académico indicado en el apartado anterior.

i) **Acreditación del nivel de idioma:** copia de la acreditación oficial de un nivel mínimo B1 de inglés o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino, conforme a las certificaciones admitidas en el Anexo II. La Comisión de Valoración podrá determinar la validez de aquellas acreditaciones lingüísticas no contempladas expresamente en dicho anexo.

Las personas solicitantes cuya lengua materna sea el inglés o alguna de las lenguas oficiales del país de destino quedarán exentas de presentar dicha acreditación, debiendo aportar en su lugar una **declaración responsable acompañada de documentación justificativa** que permita acreditar esta circunstancia (certificados de estudios cursados en dicha lengua, documentación oficial que acredite la lengua de escolarización u otros documentos equivalentes).

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

j) **Estudiantes con menos oportunidades:** en caso de pertenecer a este colectivo, deberá aportarse la documentación acreditativa de encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.7 de la presente convocatoria, a efectos de optar a la ayuda adicional correspondiente (véase Anexo IV).

k) **Desplazamiento ecológico:** en caso de optar al importe de la ayuda de viaje correspondiente al desplazamiento ecológico, deberá aportarse una declaración firmada en la que se indique el medio de transporte de bajas emisiones previsto para los desplazamientos de ida y vuelta al país de destino. La realización efectiva del desplazamiento ecológico deberá acreditarse posteriormente para mantener el derecho a este importe.

l) Copia de los **méritos científicos** alegados en el formulario de solicitud, si procede.

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud.** En caso de que la misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la información contenida en la última solicitud registrada.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de documentación complementaria que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación o para la adecuada valoración de las solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 En caso de que el número de solicitudes admitidas supere las plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo. La puntuación máxima por participante será de **40 puntos:**

a) No haber resultado beneficiario/a de una ayuda de movilidad internacional para DOCTORADO en los últimos 3 años (2024, 2025 o 2026) Hasta 10 puntos.	Se restarán **2 puntos por cada ayuda de movilidad internacional Erasmus+ de Doctorado** obtenida en este apartado, ya haya sido concedida por el ceiA3, la universidad de la persona solicitante u otros organismos.
b) Expediente Académico de GRADO/LICENCIATURA: Hasta 5 puntos.	Se tomará la **nota media** global del expediente académico de los **estudios de Grado** (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 (**).La puntuación se calculará dividiendo la nota media entre 2.
c) Expediente Académico de MÁSTER o titulación equivalente: Hasta 5 puntos.	Se tomará la **nota media** global del expediente académico de los estudios que dieron **acceso a los estudios de Doctorado** (MÁSTER o equivalente) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 (*). La puntuación se calculará dividiendo la nota media entre 2.
d) Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros: Hasta 10 puntos *Para obtener puntuación en este apartado, será necesario aportar una acreditación*	***Idioma exigido para la universidad de destino*** solicitada: **hasta 5 puntos.** Se valorará un único idioma, correspondiente al inglés o a alguna de las lenguas oficiales del país de destino. El nivel B1 constituye el requisito mínimo de participación y no otorgará puntuación. **B2**: 2 puntos **C1**: 4 puntos **C2:** 5 puntos

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

oficial del nivel de idioma, conforme a las certificaciones admitidas en el Anexo II. La Comisión de Selección podrá determinar la validez de aquellas acreditaciones no contempladas en el mismo. *Cada idioma se valorará una única vez.* *La exención de acreditación lingüística prevista en el apartado 5.1.i) no supondrá la asignación automática de puntos por conocimiento de idiomas.*	***Otros idiomas oficiales*** *del país de destino*: **hasta 2 puntos** por idioma acreditado**.** Se valorarán las lenguas oficiales del país de destino distintas de la seleccionada como principal. **B1:** 0,5 puntos **B2**: 1 punto **C1**: 1,5 puntos **C2:** 2 puntos ***Otros idiomas extranjeros***: **hasta 1 punto** por idioma acreditado. Se valorarán los idiomas extranjeros distintos de los anteriores. **B1:** 0,25 puntos **B2**: 0,5 puntos **C1**: 0,75 puntos **C2:** 1 punto
e) Méritos científicos: Hasta 8 puntos.	Se considerarán **publicaciones en revistas científicas** indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex, en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor: **1 punto** por publicación. Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunten la primera y última página del artículo publicado.
f) Compromiso con desplazamiento ecológico en la totalidad del viaje Hasta 2 puntos.	Se otorgarán 2 puntos a los/las solicitantes que se comprometan a utilizar medios de **transporte con bajas emisiones** en la totalidad de los trayectos de ida y de vuelta entre las ciudades de origen y de destino (**) *La puntuación otorgada por este criterio podrá revisarse y, en su caso, ajustarse si el desplazamiento finalmente se realiza mediante medios de transporte no ecológicos. En ese caso, si la reducción de puntos afecta la posición del/la solicitante en el ranking de selección, la plaza podrá serle retirada y asignada a un/a suplente con puntuación más alta.*

(*) Para expedientes académicos de titulaciones no pertenecientes al Sistema educativo español, la conversión de la nota media a escala 1-10 se realizará conforme a la Tabla de Equivalencias por Países proporcionada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

(**) Los solicitantes que utilicen medios no ecológicos en algún tramo del viaje podrán seguir siendo elegibles para la bolsa de viaje por desplazamiento ecológico, siempre que cumplan los criterios de distancia y tipo de transporte establecidos en el apartado 2.7, pero no podrán optar a la puntuación que otorga el baremo por compromiso con el viaje ecológico en la totalidad del trayecto.

6.2 En caso de producirse empates en la puntuación total, se resolverán dando prioridad, en orden, a la antigüedad en el Programa de Doctorado y a la nota media en los estudios que dieron acceso al mismo. Si esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

6.3 La Comisión de Selección estará facultada para resolver las cuestiones no previstas expresamente en las presentes bases, así como para interpretar y concretar la aplicación de los criterios de valoración establecidos, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación de las ayudas se desarrollará de la siguiente manera:

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica encargada de comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria. Tras esta revisión, se publicará en la página web del ceiA3 el **listado provisional de personas admitidas y excluidas**, indicando en su caso las causas de exclusión o los defectos detectados. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles,

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias señaladas.

7.2 Finalizado el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará el **listado definitivo de personas admitidas y excluidas**, junto con la **resolución provisional de adjudicación de ayudas**, con indicación puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 y la propuesta de adjudicación de plazas. Se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones relativas a las puntuaciones y la propuesta de adjudicación. Una vez resueltas las reclamaciones y efectuadas las modificaciones que procedan, se elevará la propuesta de resolución definitiva a la Coordinación General del Campus, para su aprobación y publicación.

7.3 La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en resolución definitiva, así como incrementar la dotación económica si se dispusiese de financiación adicional y el programa Erasmus+ así lo permitiese.

7.4 Una vez emitida la resolución, aquellas personas solicitantes admitidas que no hayan obtenido una plaza, si las hubiera, pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes** ordenada conforme a la puntuación obtenida. En caso de producirse vacantes durante el desarrollo del proyecto o de existir disponibilidad presupuestaria adicional, se contactará al siguiente candidato/a en la lista de manera ordenada, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la plaza vacante disponible.

7.5 Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web de la convocatoria, lo que servirá de notificación oficial a los interesados. Será responsabilidad de las personas solicitantes consultar las publicaciones realizadas durante el proceso de selección.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1. Aceptación formal de la ayuda: para aceptar formalmente la beca, la persona participante deberá cumplimentar y presentar el documento de aceptación en el plazo y por los medios establecidos en la resolución definitiva. La no presentación del documento dentro del plazo establecido se considerará una renuncia tácita a la plaza adjudicada. Tanto la falta de aceptación en plazo como la renuncia posterior a la aceptación podrán dar lugar a la exclusión de la siguiente convocatoria de ayudas Erasmus+ del ceiA3, salvo que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
Una vez formalizada la aceptación, recibirá un documento resumen con las instrucciones para completar los trámites y aportar la documentación necesarios para realizar la movilidad.

Con la aceptación de la beca, la persona beneficiaria de una ayuda Erasmus+ ceiA3 adquiere el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD*

8.2. Realizar las gestiones oportunas para obtener el **certificado electrónico de persona física** en modalidad software, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

RCM), a través de su sede electrónica, y disponer de los medios necesarios para su utilización en la firma electrónica de todos los documentos relativos a la tramitación, gestión y justificación de la movilidad.

8.3. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como cualquier posible enmienda que se produzca posteriormente, en los plazos y forma en que se le indique.

8.4. Facilitar al ceiA3 el **código IBAN y SWIFT de una cuenta bancaria español**a o de cualquier otro país de la zona SEPA que permita recibir transferencias en euros, de la que la persona beneficiaria sea titular, para el abono de la ayuda económica. La demora en la presentación de estos datos podrá ocasionar retrasos en el pago de la ayuda.

8.5. Presentar el **Learning Agreement for Traineeships,** cuyo modelo estará disponible en la web de la convocatoria, debidamente firmado por todas las partes (persona beneficiaria, universidad de origen e institución de destino) al menos 15 días naturales antes del inicio de la estancia.

8.6. Facilitar al ceiA3 c**opia de los billetes o reservas de transporte** correspondientes a los desplazamientos de ida y vuelta al país de destino. En caso de utilizar vehículo propio, deberá aportarse una declaración responsable en la que se indique el medio de transporte utilizado y las fechas y el itinerario previstos, junto con la documentación justificativa correspondiente.

En caso de optar por la realización de un desplazamiento ecológico, se deberá aportar también una declaración jurada y la documentación que acredite el uso de medios de transporte de bajas emisiones (por ejemplo, justificante de un viaje en autobús o tren).

8.7. Procurar y acreditar documentalmente la contratación de un **seguro de asistencia en viajes**, que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
- Responsabilidad civil privada.

Se recomienda asimismo la tramitación de la Tarjeta Sanitaria Europea, que da acceso a asistencia sanitaria pública en los países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

8.8. **Cumplir con la normativa vigente** y realizar las gestiones necesarias para la **entrada, permanencia y estancia en el país de destino**, incluyendo la obtención de los visados o permisos que puedan resultar necesarios. Asimismo, será responsabilidad de la persona beneficiaria verificar antes de iniciar el viaje los requisitos de entrada y tránsito, la apertura de fronteras y las posibles restricciones impuestas por las autoridades de los países de destino y tránsito que le sean aplicables. Se recomienda comunicar la llegada a la representación consular española correspondiente y registrar el viaje en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

8.9. La búsqueda y reserva de alojamiento, así como la realización de los posibles trámites de

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

inscripción en la institución de destino son responsabilidad exclusiva del estudiante y no recaen en la universidad de origen ni en el ceiA3. En todo caso, desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la institución de destino facilite al respecto.

8.10. Informar al ceiA3 de cualquier cambio que afecte a las fechas previstas de inicio o finalización de la estancia, a la modalidad de movilidad o a las actividades a desarrollar durante la misma.

8.11. Apoyo lingüístico: todas las personas beneficiarias podrán acceder a la **plataforma EU Academy-OLS**, a través de la cual se ofrecen cursos para el aprendizaje de idiomas en línea antes y durante su estancia en el extranjero: https://academy.europa.eu/

- *TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:*

8.12. Remitir a la oficina ceiA3 el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado por la institución de destino en los 5 días hábiles posteriores a su incorporación a la misma.

8.13. Realizar la estancia en la institución de destino, finalizándola como máximo **en la fecha indicada en las presentes bases**, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino y permaneciendo en la misma durante el periodo mínimo establecido según la modalidad de estancia elegida**.** En caso de incumplimiento de dicho periodo mínimo, se perderá el derecho a percibir la totalidad de la ayuda concedida, debiendo reintegrarse las cantidades que, en su caso, se hubieran abonado.

8.14. En caso de que la persona participante deba cancelar la movilidad o interrumpirla antes de cumplir el periodo mínimo exigido debido a un caso de **fuerza mayor** (según la definición de la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+) deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, siguiendo el procedimiento establecido por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para estos casos. Si tras solicitarlo el ceiA3, el SEPIE valora y reconoce la existencia de una causa de fuerza mayor, la persona participante podrá tener derecho a percibir la ayuda individual correspondiente a la duración real de la movilidad y/o a la financiación de los gastos adicionales derivados de su cancelación que no hayan podido recuperarse por otros medios. La financiación de estos últimos no estará garantizada y quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos aplicables, a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación del SEPIE.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

8.15. Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la oficina ceiA3 en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. Este certificado no podrá indicar una fecha final posterior a la fecha de expedición (de lo contrario, se considerará dicha fecha de expedición como final) y no podrá contener erratas ni enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Para su verificación, deberá aportarse el documento original, un documento electrónico con firma verificable o una copia en formato PDF remitida directamente por la institución de destino.

8.16. Completar y enviar el **Informe del Participante (EU Survey/Participant Report)** sobre el desarrollo de su movilidad, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace enviado a la dirección de

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

correo electrónico facilitada en la solicitud.

8.17. Será responsabilidad de la persona beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos y realización de los trámites necesarios para el reconocimiento de la estancia y la obtención de la Mención Internacional en su título de Doctor/a, en su caso.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 La dotación económica final será calculada en función de la **duración real de la estancia física** en la universidad de destino, acreditada mediante el Certificado Final de Estancia, siempre que se cumpla la duración mínima para cada tipo de movilidad. Los participantes podrán recibir ayudas complementarias de otros organismos, siempre que estas no provengan de fondos europeos.

9.2 En caso de que la duración real de la movilidad sea inferior a la inicialmente prevista, se podrá proceder al recálculo de la ayuda individual en función del periodo efectivamente realizado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Movilidades LD**: la ayuda individual se calculará proporcionalmente al periodo de estancia efectivamente realizado, siempre que este alcance una duración mínima de 60 días. Si la estancia es inferior a 60 días o no se cumplen otros requisitos de elegibilidad establecidos por el programa Erasmus+, podrá exigirse el reintegro de la totalidad de la ayuda recibida.
- **Movilidades CD**: la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la ayuda recibida si la estancia es inferior a 25 días.

En caso de suspensión o interrupción de la movilidad por causas que pudieran constituir un supuesto de fuerza mayor, la persona beneficiaria deberá comunicarlo inmediatamente a la oficina del ceiA3 y aportar la documentación justificativa correspondiente. La valoración de estas circunstancias y sus posibles consecuencias sobre la financiación se determinarán conforme a las normas del programa Erasmus+ y a las instrucciones del SEPIE.

9.3 El abono de las ayudas se realizará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta indicada por la persona beneficiaria conforme a los siguientes plazos:

- **Primer pago**: una vez presentada toda la documentación previa a la movilidad, y en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del certificado de incorporación firmado por la institución de destino, se realizará un primer pago que incluirá el importe íntegro de la bolsa de viaje y el 80% del importe total de la ayuda individual (incluida la ayuda adicional por menos oportunidades, cuando proceda).
- **Segundo pago**: el importe restante de la ayuda se abonará en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del Certificado Final de Estancia y del Informe del Participante, debidamente cumplimentados, una vez verificada la duración efectiva de la movilidad y el cumplimiento de las obligaciones establecidas. En caso de que el importe ya abonado supere la ayuda definitiva correspondiente, se exigirá el reintegro de la diferencia.

Todos los pagos estarán condicionados a la presentación de la documentación requerida en los términos y plazos establecidos en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

10. CAMBIOS DE DESTINO O MODALIDAD DE LA MOVILIDAD

Una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de ayudas, solo se permitirán modificaciones en la institución de destino o en la modalidad de la movilidad por motivos justificados, siempre que no se alteren las condiciones que determinaron la selección de la persona beneficiaria. La Comisión de Internacionalización del ceiA3 valorará cada solicitud de modificación de forma individualizada.

Cuando el cambio implique una modificación de la cuantía de la ayuda, esta se ajustará conforme a las condiciones de financiación aplicables. En caso de incremento, su aprobación quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

11. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una ayuda en el marco de esta convocatoria será **incompatible con otras ayudas financiadas con fondos de la Unión Europea**, tanto Erasmus+ como otra beca de fines similares, destinadas a cubrir los mismos gastos durante el mismo periodo de movilidad, de conformidad con el principio de prohibición de doble financiación.

12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a la Oficina ceiA3 (internacional@ceia3.es), con copia al Área de Internacional ceiA3 de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es
- **Universidad de Jaén (UJA):** secrel@ujaen.es

13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Coordinador General del ceiA3 podrá modificar las bases y condiciones de concesión en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano otorgante o a petición del beneficiario. En ningún caso la modificación podrá alterar la finalidad de la ayuda, afectar a las condiciones esenciales que determinaron su concesión ni perjudicar los derechos de terceras personas. Toda modificación deberá respetar las condiciones de financiación del programa Erasmus+ y la disponibilidad presupuestaria.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, las referencias a personas contenidas en la presente convocatoria se entenderán realizadas sin distinción de género.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

En Córdoba, 19 de noviembre de 2026

SERGIO CASTRO GARCÍA
Coordinador General del ceiA3

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro De Verificación:	Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	25/11/2026 14:31:25
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Dmjra9wcV1jL2Qq1NKoc2A==		